

ACUERDO # 65



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO ÚNICO.- En Sesión del Pleno del día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Diputado Rafael Gutiérrez Martínez, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I y 48 fracción III de Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, 104 y 105 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que impulsen el corredor sustentable Zacatecas-Guadalupe.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de desarrollo sustentable, nace a partir de la década de los ochentas. En 1987, el desarrollo sustentable fue presentado formalmente por la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, como una alternativa al desarrollo socioeconómico tradicional, causante de graves daños ambientales al planeta.



La sustentabilidad se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Uno de los principales retos que enfrenta México en materia de desarrollo sustentable es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social.

Entre los factores clave del desarrollo sustentable, se encuentra el crecimiento poblacional, la demanda energética, el cambio climático, la escasez de recursos y del agua, y el manejo de residuos.

En México se ha buscado instaurar un régimen jurídico normativo, que coordine las problemáticas ambientales y la utilización sustentable del stock de capital natural, previendo que el grado de capacidad de dichas normas y su aplicabilidad hagan de ellas mecanismos efectivos de preservación del ambiente y de los recursos naturales.

En este mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su articulado diversas disposiciones de carácter ambiental que son la base del sistema jurídico actual, en particular el artículo 27, que se refiere a la conservación de los recursos naturales, se ha dado suma importancia al medio ambiente.

El desarrollo sustentable lo encontramos implícito en el texto del artículo 27 constitucional donde se vislumbra el concepto de conservación de los recursos naturales señalando que: "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación,

lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana... Conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ante el creciente reclamo de la sociedad civil por crisis ambientales en zonas metropolitanas, en 1983 se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE).

En 1988, se publica la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en México dio inicio un nuevo periodo, en el cual se añadieron a las prioridades de Estado en materia ambiental y el desarrollo sustentable. Luego se crea la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dentro de esta Ley, se reunieron un conjunto de herramientas jurídicas que han hecho posible los avances en torno a la gestión ambiental, ya que no sólo regulan la contaminación ambiental, sino que también incorpora el tema del uso sustentable de los recursos naturales. Además, existen otros ordenamientos que regulan conductas que inciden en la protección de medio ambiente como son la Ley de Vida Silvestre, la Ley Forestal, la Ley de Pesca, la Ley de Bienes Nacionales que ordena la Zona Federal Marítimo Terrestre, la Ley de Aguas Nacionales, entre otros.

Por otra parte, la reunión de la Comisión de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), conocida como la Cumbre de Río de Janeiro, incorpora al derecho sobre el desarrollo de junio de 1992, el derecho que tienen las futuras generaciones en el principio Núm. 3 estableciendo: “El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”; y en el principio Núm. 4 se postula el derecho al

desarrollo sostenible como un fin a alcanzar diciendo: “A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas aprueba su Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley que crea el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas, que se transforma a Secretaría del Agua del Medio Ambiente (SAMA) de acuerdo a lo estipulado en el decreto número 378, publicado en el Periódico Oficial número 62, Órgano del Gobierno del Estado, en fecha 4 de agosto de 2012, donde se publica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

La Secretaría del Agua del Medio Ambiente tiene como visión fomentar la convivencia de los ciudadanos en armonía con los demás seres vivos, en un ambiente adecuado y sano para un desarrollo sustentable, posicionando transversalmente la política ambiental y del agua para cubrir a las actividades económicas y consumo humano, haciendo partícipes a todos los sectores del gobierno y de la sociedad, en beneficio de los zacatecanos.

Su misión: Establecer, conducir y coordinar la política ambiental y de recursos hídricos, en una perspectiva integral que promueva la cultura ecológica y ambiental de los zacatecanos, a fin de proteger, aprovechar y conservar de manera sustentable los recursos naturales e impulsar una cobertura total de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en la Entidad.

Planes y Programas

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 se propone disminuir los riesgos ambientales como parte integral de las



políticas públicas y el diseño de esquemas de regulación. El principio de sustentabilidad ambiental no será aislado, ya que se considera fundamental reducir el ritmo de la deforestación y desertificación, hacer uso racional de los recursos naturales, así como enfrentar desafíos en materia de administración sustentable del agua.

Compromete impulsar la reforestación de calidad en zonas urbanas y semi urbanas de todo el Estado, con especies nativas de una altura no menor a un metro y medio, mediante el programa “Un Árbol, Un Año, Un Bosque”.

Obliga establecer una política transversal con enfoque sustentable, que permita acciones y proyectos con la concurrencia de las diferentes disciplinas en el estudio y solución a los problemas ambientales y ecológicos, contribuyendo a consolidar un medio ambiente adecuado para el sano desarrollo de la vida humana.

Un Zacatecas moderno, no puede ser entendido sin una adecuada planeación urbana, ya que en un futuro no muy lejano, las prioridades en materia de desarrollo en mucho tendrán que ver con el adecuado y equilibrado crecimiento de las ciudades.

Dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo establece la tarea sustantiva de Consolidar el establecimiento de un desarrollo urbano sustentable bajo nuevos enfoques que consideren la localización de los asentamientos humanos para su mejor aprovechamiento.

Fomentar un desarrollo urbano eficaz y sustentable; construir un parque ecológico intermunicipal con un centro de educación ambiental que promueva la participación y recreación de la ciudadanía en un entorno ecológico.

Por su parte, el Jefe del Ejecutivo firmó el Acuerdo Estatal por la Sustentabilidad para la elaboración de políticas ambientales; participarán autoridades estatales y organizaciones.



H. LEONARDO
DEL ESTADO


Decreto del Área Natural Protegida del Desierto Zacatecano y la operación del Plan de Manejo del mismo, que contribuirá a la atracción de recursos para la conservación de esta zona.

En reciente fecha la Secretaría de Infraestructura presentó el programa de Desarrollo Urbano Integral Urbano Sustentable, para sentar las bases de un proyecto que busca alcanzar la certificación del centro histórico de la capital.

El objetivo central de este instrumento legislativo, es obtener financiamiento para apoyar el repoblamiento de esta zona que se extiende a 441 hectáreas, en concordancia con el levantamiento inscrito en el Plan Parcial del Centro Histórico de Zacatecas de 2007.

En este contexto fue puesto a disposición por parte de la representación de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos Coloniales y Zonas Típicas, el documento Proyecto sobre el Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas; Diagnóstico, Pronóstico, Estrategias; realizado por esa instancia.

La Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) realizó el primer taller 2014 del Programa de Administración Sustentable en los municipios, con la finalidad de integrar las acciones de los planes municipales de desarrollo e impulsar los programas y las acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población.



Están en marcha el establecimiento del Instituto Municipal de Planeación (Implan), con pasos firmes en Guadalupe y Zacatecas, así como en otros municipios, que contemplan fundamental el desarrollo urbano, ecológico y social.

Se cuentan con programas tendientes a recuperar espacios urbanos y sociales y verdes dentro de la ciudad, y lo principal, a la zona más pobre del Estado, la que no fue planeada, la que creció sin ningún control ni ningún interés social.

Todo lo anterior nos permite impulsar nuevas políticas de transformación de las condiciones de vida de los zacatecanos y en especial para los sectores más vulnerables.

Los basamentos legales, los diversos planes y programas que impulsan los gobiernos, federal, estatal y municipales, serán el soporte para que con base a los principios de gobernanza, equidad y competitividad; en donde cada uno de las y los habitantes tienen la certeza de mayor democracia y justicia social, nos permita formular el exhorto para que conjunten, esfuerzos, recursos y conocimientos, e impulsar el Corredor Sustentable Zacatecas-Guadalupe.

Proyecto que deben encabezar las Secretarías del ramo, en el nivel federal y estatal, las direcciones de ecología y medio ambiente de los municipios, los institutos municipales de planeación, para que integren un cuerpo colegiado con académicos, las organizaciones sociales y no gubernamentales, y los expertos, para diseñar el Proyecto del Corredor Sustentable, a partir de un diagnóstico diseñen las acciones que se puedan realizar.

El presente Punto de Acuerdo tiene como prioridad conjuntar esfuerzos para recuperar, en el mediano plazo, la felicidad de la gente en un ambiente con calidad de vida. Que las familias



que vivan en la zona conurbada recuperen ese espíritu y ese compromiso con la vida, en los espacios que permitan la franca convivencia y el respeto hacia los demás.

H. LEONARDO
DEL ESTADO

Convertir al Corredor Sustentable en un modelo de desarrollo social y de rescate de espacios públicos. Con inversión en infraestructura urbana y social; en espacios de recreación y sobre todo que podamos regenerar el tejido social, que pueda cambiar la vida de las familias zacatecanas. Rescate de espacios públicos que abonan a la convivencia armónica y sano esparcimiento de las y los habitantes de alrededor de colonias.

Comprometer los recursos de las secretarías de estado federal y estatal, de los municipios y de los particulares; que la inversión de recursos sea para la sustentabilidad y el desarrollo social; inversiones en áreas deportivas, de juegos infantiles, instalaciones para talleres de artes, explanada de conciertos, palas y asadores, corredores botánicos; conservación ecológica de las especies de árboles; reforestación; plantas tratadoras; proyecto de rescate urbano y social en los barrios típicos, en las colonias, fraccionamientos y comunidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del año 2014 y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, siendo aprobada por el Pleno mediante 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:



PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que impulsen el corredor sustentable Zacatecas-Guadalupe.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a treinta de septiembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

